RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No. 2025-400-028-004-039
(19 de marzo de 2025)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. **IMDP-25-SAMC-212**

El suscrito Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER-PALMIRA, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y en especial la conferidas en el Decreto No. 001 del 1 de enero de 2024 de la Alcaldía de Palmira, en el cual se nombra como Gerente, quien de acuerdo con los estatutos del IMDER PALMIRA, en su Capítulo X Artículo 30 Literal f, se encuentra facultado para "*celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias*", procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IMDP-25-SAMC-212,** cuyo objeto es "ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA."

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECRACION DE PALMIRA IMDER-PALMIRA, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. IMDP-25-SAMC-212 cuyo objeto es "ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA", con un presupuesto estimado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($248.766.252), incluido IVA, deducciones y demás costos administrativos.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el IMDER-PALMIRA cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 000104, Fecha de expedición: 11/02/2025, Valor: ($248.766.252) Rubros: 2.3.2.02.01.003.02.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMDP-25-SAMC-212, conforme al artículo según lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA IMDER-PALMIRA; la existencia de disponibilidad presupuestal es procedente desarrollar el procedimiento que ordena los Estatutos del IMDER-PALMIRA, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso IMPD-25-SAMC-212, se presentó una (1) observación por parte de los interesados en el proceso contractual, la cual fue atendida en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

Que el presente proceso cumplió con las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015, por lo cual el proceso se limitó a Mipymes del orden Departamental.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proyecto de pliego en la plataforma del SECOP II, el Gerente del IMDER PALMIRA, mediante Resolución Nº 2025-400-028-004-024 de fecha 25 de febrero de 2025, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212, cuyo objeto es

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA".

Que publicado el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. IMPD-25-SAMC-212, no se presentaron observaciones dentro del término establecido en el cronograma, por parte de los interesados en el proceso contractual.

Que cumplido el término para manifestar interés, se presentaron 15 manifestaciones para participar en el proceso.

Que según el cronograma del proceso, el cierre para presentación de propuestas fue el 7 de marzo de 2025 a las 12:00 m, término dentro del cual se presentó 1 propuesta, correspondiente a: JAIMEGO SAS.

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que el comité evaluador, designado mediante Resolución No. 2025-400-028-004-036 del 11 de marzo de 2025, analizó la propuesta presentada, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212.

Que, una vez realizado el análisis jurídico, técnico y financiero de la propuesta presentada, se manifestó en el Informe |de Evaluación, lo siguiente: *"Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta presentada, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212, el comité asesor evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso al proponente* ***JAIMEGO SAS NIT. .900.356.560 - 6,*** *por ser el único en cumplir con las condiciones habilitantes del proceso de selección, por valor total de* ***$239.785.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE)",*** y al cual se le otorgaron 50 puntos.

Que dentro del traslado otorgado dentro de los días 13 al 18 de marzo de 2025, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo anterior, y conforme a la propuesta presentada, y a lo acordado en la necesidad planteada en el estudio previo y la disponibilidad presupuestal, se emite el cuadro de adjudicación así:

ITEM	PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	JAIMEGO SAS			
				VR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Estructura múltiple (PAR), de (Micro - Baloncesto),movible, elaborada en tubería de primera calidad, de diámetro interior de 2½ pulgadas las 2 porterías, el resto de la estructura de 1½ pulgadas, tableros en acrílico de 10 mm, color cristal, de medidas 1.20 x 1.80 mts, debidamente demarcados con aros y malla de baloncesto, medidas externas arco micro 3,14 mts frente, altura 2,07 mts altura, profundidad superior 60 cms inferior 122 cms, lleva ruedas y contrapeso + juego de mallas de microfutbol y baloncesto. La estructura debe entregarse montada y armada, lista para su uso y funcionamiento.	9	UNIDAD	5.100.000	969.000	6.069.000	54.621.000

ITEM	PRODUCTO-DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	JAIMEGO SAS			
				VR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
2	Tableros para baloncesto (PAR) elaborado en lámina de acrílico color cristal 10 mm, de medidas 120 x 180 CMS con la debida demarcación, aro para baloncesto (varilla5/8") peso 5 kilos con pintura electroestática, juego de mallas de baloncesto, marco para tablero baloncesto ángulo 1 1/4x, con estructura para instalación. Debe entregarse montado, armado y en funcionamiento.	28	UNIDAD	800.000	152.000	952.000	26.656.000
3	Malla de futbol 11-(PAR) tipo cabaña blanca calibre # 5 en pollester (7,32 metros de ancho por 2,44 metros de alto, instaladas en los respectivos arcos.	41	UNIDAD	500.000	95.000	595.000	24.395.000
4	Malla de futbol sala (PAR) tipo cabaña blanca calibre # 5 en poliéster 3,00 metros de ancho por 2,00 metros de alto, instaladas en los respectivos arcos.	45	UNIDAD	380.000	72.200	452.200	20.349.000
5	Cerramiento para canchas sintéticas en cuerda de 3 cabos, con huecos de 13cm, conformada con hilo industrial o técnico retorcido de 100% nylon de alta resistencia a la rotura, al roce y al ataque de agentes, apto para intemperie, techo promedio (800 M"), laterales (550M") y fondos (350 M"). El cerramiento debe ser instalado, por lo que se incluye: guayas, tensores, cuerdas de amarre, pernos, poleas, chazos de fijación, anclajes para arcos y mano de obra a todo costo.	8	CERRAMIENTO	11.950.000	2.270.500	14.220.500	113.764.000
			TOTALES				$239.785.000

TOTAL OFERTA: $239.785.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE).

Que en el trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 se convocaron a las veedurías ciudadanas con el objeto de que realizaran el control social del proceso de selección.

Que de todo lo actuado en el proceso de selección se surtieron las debidas publicaciones en el Portal Único de Contratación "SECOP" y en lo pertinente directamente con los interesados en el proceso.

Visto y analizado lo anterior se concluye que la propuesta presentada por la firma JAIMEGO SAS identificada con NIT No. **900.356.560 - 6**, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ROMAN identificado con C.C 16.639.036 de Cali., cumple jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con lo solicitado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212., cuyo objeto es: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA", por un valor TOTAL de **$239.785.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE).**

Que consecuente con lo anterior, se recomienda a la Gerencia la adjudicación y esta a su vez,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IMPD-25-SAMC-212, cuyo objeto es "ADQUIRIR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER PALMIRA", a la firma JAIMEGO SAS identificada con NIT No. **900.356.560 - 6**, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ROMAN identificado con C.C 16.639.036 de Cali, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 50 puntos, por un valor TOTAL de **$239.785.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE),** IVA INCLUIDO conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del contrato adjudicado será hasta el 30 de mayo de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la firma JAIMEGO SAS, identificada con NIT No. **900.356.560 - 6**, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO GONZALEZ ROMAN identificado con C.C 16.639.036 de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado Contratista – Rol Jurídico

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Paulino Alberto Llanos – Gerente Imder Palmira